



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, siete (07) de julio de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, el cual ha sido devuelto por la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa. Sírvese proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 399

Clase: Ejecutivo No. 860013105001 2023-00056-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR HOMERO LÓPEZ REVELO

Mocoa, julio (07) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, en providencia de veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) dictada dentro del proceso de la referencia, mediante el cual decidió DECLARAR LEGAL el impedimento formulado por el Dr. Vicente Javier Duarte titular del Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, y ordenó al Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 25 del 10 de julio de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a629b0e199169d60e48ea57c2c2b1d8b011c56e3fad70a969194c9f980085d2**

Documento generado en 07/07/2023 04:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>